



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 541

-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 AGO 2026

VISTO: El Informe Nº 363-2026/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. Nº 4386752 y Reg. Exp. Nº 3096819 y demás antecedentes en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo Nº 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley Nº 29230), establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 210-2022-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 011-2024-EF se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley Nº 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley Nº 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley Nº 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.HVCA/2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 03 AGO 2026

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2026-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 05 de marzo del 2026, se aprobó, entre otros, la priorización de los proyectos de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Via Departamental HV-125 Emp. PE-26 (Izcuchaca)-Conayca-Laria-Nuevo Occoro-Miraflores-Emp.HV-127(Dv. Miraflores) Distrito de Izcuchaca Distrito de Conayca Distrito de Laria Distrito de Nuevo Occoro Distrito de Huando de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2716287 y "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal Ccochaccasa - Empalme HV - 105 Padrerumi, en las progresivas (0+000 - 24+710 y 28+460 - 34+750) de los Distritos de Ccochaccasa, Yauli, Anta y Paucará de las Provincias de Angaraes, Huancavelica y Acobamba del departamento de Huancavelica", con CUI N° 2471519, para ser financiados y ejecutados en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 349-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de mayo del 2026, se reconstituyó el Comité Especial a cargo de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Via Departamental HV-125 Emp. PE-26 (Izcuchaca)-Conayca-Laria-Nuevo Occoro-Miraflores-Emp.HV-127(Dv. Miraflores) Distrito de Izcuchaca Distrito de Conayca Distrito de Laria Distrito de Nuevo Occoro Distrito de Huando de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2716287, y "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal Ccochaccasa - Empalme HV - 105 Padrerumi, en las progresivas (0+000 - 24+710 y 28+460 - 34+750) de los Distritos de Ccochaccasa, Yauli, Anta y Paucará de las Provincias de Angaraes, Huancavelica y Acobamba del departamento de Huancavelica", con CUI N° 2471519; así como se reconstituyó el Comité Especial a cargo de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora;

Que, al respecto, mediante Informe N° 363-2026/GOB.REG.HVCA/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura menciona que, ha identificado que algunos de los integrantes del citado Comité Especial no cuentan con los conocimientos técnicos especializados directamente relacionados con el objeto del proceso de selección. En ese sentido, a fin de salvaguardar los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y asegurar el correcto y legal desarrollo de cada una de las etapas de la convocatoria, propone a los nuevos miembros que formarán parte del comité, quienes cumplen con el perfil técnico y profesional requerido para una evaluación objetiva, conforme a la normativa vigente;

Que, por lo expuesto y estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024/GOB.REG.HVCA/GR, para la designación y/o reconstitución de los Comités Especiales a cargo del proceso de selección de la Empresa Privada, así como del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, corresponde la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG-HVCA/511-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 AGO 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los siguientes proyectos prioritizados:

1. "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía Departamental HV-125 Emp. Occoro-Miraflores-EnPE-26 (Izcuchaca)-Conayca-Laria-Nuevo Occoro-Miraflores-Emp.HV-127(Dv. Miraflores) Distrito de Laria Distrito de Nuevo Occoro Distrito de Huando de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2716287.
2. "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal Ccochaccasa - Empalme HV - 105 Padrerumi, en las progresivas (0+000 - 24+710 y 28+460 - 34+750) de los Distritos de Ccochaccasa, Yauli, Anta y Paucará de las Provincias de Angaraes, Huancavelica y Acobamba del departamento de Huancavelica", con CUI N° 2471519.

El mismo que estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
1	Ing. Grober Enrique Flores Barrera	Ing. Edilberto Mosaico Vilchez
2	Ing. Edwin Tunque Sañudo	Lic. Adm. Franklin Einer Quispe Fernandez
3	Lic. Adm. Roxana Perez Lazo	Lic. Adm. Hugo Manuel Taipe Garcia

ARTÍCULO 2°.- RECONFORMAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, que se contratará para la supervisión y ejecución de los proyectos previamente prioritizados, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
1	Ing. Grober Enrique Flores Barrera	Ing. Edilberto Mosaico Vilchez
2	Ing. Edwin Tunque Sañudo	Lic. Adm. Franklin Einer Quispe Fernandez
3	Lic. Adm. Roxana Perez Lazo	Lic. Adm. Hugo Manuel Taipe Garcia

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité Especial sujetará su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura y miembros del comité especial, para su conocimiento y fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme

